

IMPORTANDO UN VEHICULO A CANADA

La Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (**CBSA**) opera a más de 1200 centros en Canadá y 39 locaciones foráneas. Emplea aproximadamente 13,000 personas que manejan más de 12M de relaciones comerciales y más de 95M de viajeros cada año.

El trabajo de la **CBSA** es manejar la frontera nacional administrando y cumpliendo más de 90 leyes domesticas que regulan el turismo y el comercio, así como acuerdos y convenios internacionales.

La **CBSA** desempeña procesos administrativos en la frontera a través de una red de profesionales dedicados estratégicamente a socios nacionales e internacionales para asegurar que Canadá permanezca seguro y responsable ante acuerdos nuevos y emergentes. LA **CBSA** también intercepta, detiene y remueve a esas personas que representan una amenaza para Canadá o aquellos que han determinado ser inadmisibles.

Los oficiales de servicios fronterizos están en los puntos de entrada más importantes de Canadá para ayudarlo cuando usted regresa a Canadá. Están comprometidos a brindar servicio eficiente y cortes. Al igual, los oficiales bilingües, le brindaran ayuda en el idioma de su preferencia. Si necesita información mas detallada que no este publicada en esta publicación, favor de llamar a la línea de Servicio de Información Fronteriza (BIS). El teléfono se encuentra e la sección llamada "Additional Information" (información adicional).

INTRODUCCION

Si planea importar un vehículo a Canadá, debe de estar al pendiente que este tiene que cumplir con las leyes de importación canadienses. El vehículo tiene que cumplir con los requerimientos del CBSA, Transportes de Canadá y de la Agencia de Supervisión de Inspección de la Comida antes de que pueda ser importado.

NOTA

Transportes de Canadá define como "vehículo" como cualquier vehículo capaz de ser conducido o manejado en carretera, por cualquier medio que no sea la potencia muscular exclusivamente, pero que no corra exclusivamente sobre rieles. Tráiler, tales como recreacionales, campamentos, botes, caballos y remolques, son considerados vehículos, así como los transportadores de madera, generadores o cualquier otro equipo montado en llantas o neumáticos.

La información para la importación de vehículos a Canadá se encuentra en el Memorándum D19-12-1, *Importation of vehicles* (Importación de vehículos), en la pagina de la CBSA'S www.cbsa.gc.ca.

IMPORTANDO VEHICULOS ADQUIRIDOS EN LOS E.U.A.

No todos los vehículos que son puestos a la venta en los E.U.A. pueden ser importados a Canadá. Como regla general, si el vehículo que esta planeando importar fue construido y puesto a la venta en los E.U.A. y no ha cumplido los 15 años desde su construcción, o es un autobús construido en o antes de Enero 1, 1971, necesita verificar si este califica para importación bajo el **Programa de Registro de Transporte de Canadá de Vehículos Importados (RIV)**. El programa de RIV asegura que los vehículos que califiquen para la importación a Canadá serán modificados, inspeccionados y certificados para cumplir los estándares de seguridad canadienses. Puedes consultar el RIV en el numero telefónico o la dirección que se encuentra en la sección llamada “*Additional Information*” (Información Adicional).

Si su vehículo califica para ser importado, se debe de registrar en el programa de RIV cuando se reporta a la oficina de la CBSA después de la llegada a Canadá. La cuota de inscripción en el programa de RIV es de \$195USD mas los impuestos de bienes y servicios (GST) (y el impuesto sobre a venta de Quebec para vehículos que entren por medio del puerto de Quebec). También tendrá que pagar cualquier cargo de aduana y otras consideraciones de importación, incluyendo impuestos, que apliquen. Entonces usted tendrá 45 días para hacer los cambios necesarios a su vehículo y sea inspeccionado. Usted será responsable de todos los costos que la modificación de su vehículo genere a fin de que cumpla las especificaciones del Transporte Canadiense.

No se puede conceder licencia a su vehículo en Canadá hasta que esté modificado adecuadamente y apruebe la inspección federal del RIV. **Antes de importar su vehículo**, llame al RIV al numero que se encuentra en la sección llamada “*Additional Information*” (Información Adicional) para asegurarse que su automóvil califica bajo las normas del programa de RIV.

NOTAS

Si importa un vehículo para reventa o para otros fines comerciales, Transportes de Canadá necesita que este sea reportado a la oficina de la CBSA designada para estos propósitos, en cuanto llegue a Canadá. Para mas detalles llamas al RIV.

El certificado original del titulo de su vehículo tiene que ser presentado ante el **Departamento de Aduanas y Protección Fronteriza de E.U.A. (CBP)** al menos 72 hrs. antes de que el vehículo sea exportado de los E.U.A., y el vehículo tiene que ser presentado ante el CBP al momento de su exportación.

Una carta de acreditación para su vehículo tiene que ser presentada directamente al RIV al momento de la importación o inmediatamente después, de otro modo e RIV serán incapaces de liberar la **Forma de Inspección** de que usted necesita completar las modificaciones necesarias para su vehículo. Para mas detalles favor de consultar la pagina de internet del RIV`s en www.riv.ca.

EXCEPCIONES EN EL PROGRAMA DE RIV (*Registro de Transporte de Canadá de Vehículos Importados*)

Puede importar un vehículo de los E.U.A. sin registrarte ante el programa de RIV si alguna de las siguientes cuestiones aplica:

- Si el vehículo sobrepasa los 15 años o más (menos autobuses). La antigüedad del vehículo es determinada por el mes y año de cuando fue fabricado. No se utiliza el año del modelo. La antigüedad está localizada en la etiqueta de conformidad del fabricante en la zona del marco de la puerta del vehículo. Si no se encuentra ninguna etiqueta de esta índole, favor de ponerse en contacto con el fabricante para averiguar la fecha exacta de cuando el vehículo fue construido y obtener la carta del fabricante como prueba de la antigüedad del vehículo.
- El vehículo es un autobús construido antes de Enero 1, 1971.
- El vehículo fue originalmente construido y certificado para cumplir los estándares de seguridad de Canadá. Estos vehículos son importados ya sea por importadores autorizados por Transportes de Canadá o por residentes formales de Canadá que traen de vuelta el vehículo que ellos importaron anteriormente.
- El vehículo entra a Canadá temporalmente para un propósito específico. Las clases de importaciones temporales permitidas son las siguientes:
 - a) Vehículos importados por visitantes por un periodo no excedente a los 12 meses, los residentes temporales (como los estudiantes) que estudian en una institución de aprendizaje por el tiempo de duración de sus estudios en Canadá, o, individuos con permisos de trabajo válidos/autorizaciones de empleo por un periodo no mayor a 36 meses.
 - b) Vehículos importados por diplomáticos, si la autorización por escrito ha sido concedida por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Canadá, por el periodo de duración de su puesto en Canadá.
 - c) Vehículos importados por personal militar visitante por el periodo de duración de su misión en Canadá.
 - d) Vehículos importados por personal de aduanas de E.U.A. y sus dependientes por el periodo de duración de su puesto en Canadá.
 - e) Vehículos importados para exhibición, demostraciones, evaluaciones, pruebas u otros propósitos especiales. El importador debe presentar una **autorización por escrito** por parte de Transportes de Canadá, en la forma aprobada en el Schedule VII de Transportes de Canadá, para importaciones temporales de esta índole.
 - f) Vehículos viajando en tránsito a través de Canadá.
 - g) Vehículos designados primordialmente para el desarrollo de construcciones en proyectos de ingeniería civil y su mantenimiento y que no sean construidos en el chasis de un camión o un camión tipo chasis.

NOTA

Un vehículo importado temporalmente bajo alguna de estas condiciones no puede ser vendido o de otra manera puesto a la venta mientras se encuentre en Canadá, y no puede permanecer en Canadá mas tiempo del plazo establecido en el permiso de trabajo, visa de estudiante o cualquier otro documento aduanal o de migración. Una vez que el plazo ha sido vencido, el vehículo ya no califica para la entrada temporal a Canadá y debe ser exportado inmediatamente. Así el estado temporal de la persona que importó el vehículo cambie mientras ella (el) este en Canadá, el vehículo tendrá que ser importado permanentemente, **si es que este califica**, si no tendrá que ser exportado.

Antes de importar su vehículo, favor de contactar a Transportes de Canadá para determinar si el vehículo califica para ser importado. Puede contactar a Transportes de Canadá en el numero telefónico o la dirección que se encuentra en la sección llamada “Información Adicional” (Additional Information).

IMPORTANDO VEHICULOS A OTROS PAISES QUE NO SEA E.U.A.

No se puede importar un vehículo que fue construido para cumplir los estándares de seguridad de otro país que no sean los E.U.A. o Canadá a menos que el vehículo:

- Tenga 15 años de antigüedad o mas (excepto autobuses);
- Un autobús construido antes de Enero 1, 1971, o;
- Que entre a Canadá temporalmente.

Si el vehículo que esta planeando importar a Canadá tiene menos de 15 años o es un autobús construido en o después de Enero 1, 1971, debe comprobar que su vehículo cumple con cualquiera de las excepciones anteriores.

Los detalles para poder determinar la antigüedad del automóvil, la clasificación de importaciones temporales, y las condiciones bajo las cuales un vehículo debe ser importado temporalmente se encuentran en la sección llamada “Importando vehículos adquiridos en los E.U.A.” (Importing vehicles acquired in the United States).

EXCEPCIONES

Puede importar un vehículo a Canadá con la condición de que el vehículo es diseñado, construido, probado, y certificado para cumplir los Estándares de Seguridad de Vehículos de Motor de Canadá, dar una declaración de cumplimiento con la etiqueta colocada por el fabricante original y que no este alterada de ninguna manera, y que este certificado del fabricante original siga en el vehículo en cualquiera de las siguientes situaciones:

Para uso o vehículo de segunda mano menor a 15 años de antigüedad o un autobús construido en o antes de Enero 1, 1971.

- Si usted importa un vehículo que fue construido en el año civil en curso.
- Si usted importa un vehículo para su uso personal y usted es la persona que lo compra nuevo. La CBSA no considera como nuevos los vehículos de exposición o usados que hayan sido comprados en una agencia de renta de automóviles.
- Si usted importa un vehículo después del año que fue construido que haya recibido como regalo de algún amigo o pariente. La CBSA requiere un documento firmado entre las dos partes certificando que efectivamente este fue un regalo. (ej. sin cambios de dinero en mano y sin que alguna otra consideración de valor sean involucrados).
- Si usted importa autopartes si el vehículo propio sufrió daños mientras viajaba a Canadá. Para demostrar la existencia del daño, debe presentar un escrito por parte de la compañía de seguros y una copia del reporte de la policía.
- Si es residente de Canadá que regresa a reanudar la residencia después de una ausencia de al menos un año, consulte la publicación en la pagina acerca de *Regresando a Canadá (Moving back to Canada)*.
- Si usted esta ingresando por primera vez a Canadá y tiene, posee o utiliza su vehículo antes de su llegada a Canadá, consulte la publicación *Establecerse en Canadá (Setting in Canadá)*.

Otras excepciones pueden aplicar como se ejemplifican en el Memorándum D9-1-11, *Importación de Vehículos de Motor Usados o de Segunda Mano*.

Para un vehículo nuevo

Si usted esta importando un vehículo que fue comprado como nuevo u obtenido como nuevo en un país extranjero (ej. un programa de entrega de vehículos con fabricación extranjera).

Nota

Antes de importar su vehículo, tiene que contactar ambos departamentos el CBSA y Transportes de Canadá en el teléfono o dirección ubicados en la sección llamada "Información Adicional" (Additional Information) para determinar si el vehículo cumple los requerimientos de importación de Canadá.

DERECHOS E IMPUESTOS DE IMPORTACION

Si su vehículo califica para importación a Canadá de acuerdo a ambos requerimientos tanto de la CBSA y Transportes de Canadá, tendrá que pagar la evaluación contemplada de importación, que puede incluir los aranceles, impuestos sobre consumos específicos y el GST. Los impuestos sobre la venta en las provincias y territorios pueden aplicar cuando obtiene la licencia de su vehículo.

Si importa un vehículo a Nueva Escocia, Nuevo Brunswick o Nuevofoundland y Labrador, tendrá que pagar el 5% de GST en su importación, así como el 8% por parte de la provincia del impuesto de ventas armonizado (HST) cuando obtiene la licencia de su vehículo.

Generalmente, no tiene que pagar impuesto en un vehículo importado para uso personal que fue construido en los E.U.A., Canadá o México. Sin embargo, la CBSA evaluará los impuestos de un vehículo hecho en un país que no sean los E.U.A o México.

Los derechos e impuestos serán evaluados basándose en el valor de los derechos su vehículo. El valor de los derechos es un valor asignado por los Recursos Canadienses basado en el precio que pagó o que pagará por el vehículo antes de cualquier consideración de un comerciante.

El precio pagado o que se puede pagar por un vehículo incluye no solo el precio de la factura del proveedor, sino también otras cantidades tales como pagos de garantías o impuestos de ventas foráneas que son conseguidas por el vendedor. Cualquier crédito que usted pueda recibir por parte de un comerciante no reduce el valor que debe de ser declarado cuando el vehículo es importado a Canadá.

Ejemplo

Precio del vehículo (como se obtiene de la factura del proveedor)	\$25,000
Concesión del comerciante	\$10,000
PAGO TOTAL	\$15,000

Mientras que usted solo tendrá que pagar la suma total de \$15,000, el valor de su declaración de derechos, expresada en fondos Canadienses, esta basada en el precio de la facturación de \$25,000.

Si no esta importando un vehículo como resultado de una venta, (por ejemplo, lo obtuvo como un regalo), favor de contactar con la CBSA para mayor información en como calcular su valor de derechos. Información en como ponerse en contacto con la CBSA puede ser encontrado en la sección de “Información Adicional” (Additional Information).

Si su vehículo tiene aire acondicionado, tendrá que pagar un impuesto especial de \$100CAD. Tendrá que pagar impuestos especiales adicionales (Green Levy) solo si su vehículo tiene un nivel de consumo de combustible de aproximadamente 13 litros o más por cada 100 km. y se le dio servicio después de Marzo 19, 2007. El impuesto de Green Levy aplica a automóviles (incluyendo camionetas, vans y vehículos para uso deportivo) designados primordialmente para uso de pasajeros, pero sin incluir camionetas pickup, camionetas equipadas para acomodar 10 o mas pasajeros, ambulancias y camionetas fúnebres.

El siguiente ejemplo muestra un desglose de los derechos de aduana e impuestos asignados para la fabricación de automóviles en E.U.A. vendidos para su exportación de E.U.A. a un comprador en Canadá e importado después de Marzo 19. 2007.

Ejemplo

Automóvil modelo 2008

Precio de compra (incluye precio de facturación e impuestos estatales)	\$50,000USD
Valor de derechos (precio convertido a dólares canadienses al tipo de cambio correspondiente: \$50,000.00 x 1.05*)	\$52,500CAD
Derechos al 0%	0
Impuestos especial sobre el aire acondicionado \$1,000 \$1,100	\$1,100
Valor del impuesto (valor + derechos + impuesto especial)	\$53,600
GST (\$53,600 x 5%)	\$2,680
Costo total	\$56,280
Total de Derechos e Impuestos pagados a la CBSA	\$3780

*Solo ejemplo. Consulte la información en la página web del Banco de Canadá www.bank-banque-Canada.ca para verificar los tipos de cambio actuales.

Las publicaciones de la CBSA *Establecerse en Canadá y Regresando a Canadá* contiene información acerca de los impuestos especiales y los beneficios del *libre de impuesto (tax free)* para residentes por primera vez y para las personas que regresan a Canadá o residentes formales de Canadá.

OTRAS CUOTAS

Aparte del pago de los derechos e impuestos pagados a la CBSA al momento de importación, los impuestos de las provincias o territorios donde registrará su vehículo.

La mayoría de las provincias y territorios también tienen sus propios programas de inspección seguridad. Para mas detalles, favor de ponerse en contacto con el Departamento de Vehículos de Motor de su provincia o territorio.

FORMULARIOS DE IMPORTACION DE VEHICULOS

Usted recibirá un *Formularios para Importación de Vehículos-Formulario 1*, en cuanto su vehículo entre a Canadá. Usted y la CBSA deberán completar correctamente este formulario para poder obtener la licencia de su vehículo en Canadá.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

La basura y asuntos relacionados pueden atraer plagas que son dañinas para la agricultura Canadiense. La Agencia de Inspección de Comida de Canadá (CFIA) necesita que usted limpie cualquier residuo de arena, basura, tierra y plantas de sus pasajeros y vehículos recreacionales, incluyendo el aterrizaje, antes de su importación. Este requerimiento aplica a todos los vehículos usados, sin importar su origen. Para más información, llame a la CFIA a cualquiera de los teléfonos que se encuentran en la sección de "Información Adicional".

Algunos países, incluyendo los E.U.A., tienen requerimientos que debe cumplir antes de que pueda exportar un vehículo. Favor de verificarlos con las autoridades de aduana del país de donde planea exportar su vehículo.

¿QUE SUCEDE SI NO PUEDO IMPORTAR MI VEHÍCULO?

Si usted llega directamente a las oficinas de la CBSA y su vehículo no cumple con los requisitos de ambos organismos, la CBSA y Transportes de Canadá, ya sea que usted exporte su vehículo o lo destruya bajo la supervisión de la CBSA. Usted es responsable de todos los costos adjuntos. En tales circunstancias, los derechos y los impuestos sobre bienes y servicios (GST) no serán reembolsados.

Recuerde que es su responsabilidad cumplir con todos los requerimientos. Llame a la CBSA y a Transportes de Canadá (o al RIV) antes de planear importar un vehículo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si tiene alguna pregunta, favor de ponerse en contacto con la CBSA'S Servicio de Información Fronteriza (BIS). Esta es una línea telefónica con servicio las 24 hrs. del día que automáticamente responderá todas las llamadas entrantes y provee información general de los servicios fronterizos.

Numero gratuito en Canadá: **01800.461.9999**

Fuera de Canadá: 204.983.3500 o 506.636.5094

(Aplican cargos por llamada de larga distancia)

Si usted llama durante horarios de oficina regulares de Lunes a Viernes (excepto días festivos) de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (tiempo local) podrá hablar directamente con un agente presionando "0" en cualquier momento.

También puede visitar el sitio web en www.cbsa.gc.ca

Para información de las políticas mas recientes e información técnica acerca de los impuestos adicionales en vehículos y aire acondicionado, llame a la agencia de Revenue Canadá al teléfono **01.866.330.3304**.

Para la información mas reciente de **Transportes de Canadá** acerca de importar vehículos a Canadá, puede llamar a las siguientes oficinas:

Vehículos construidos para su venta en los E.U.A.

Registro de Vehículos Importados (RIV)

405 The West Mall

Toronto, ON M9C 5K7

Teléfono: 01.888.848.8240

(Sin cargo adicional para Canadá y los E.U.A.)

416.626.1803 (cualquier otro país)

Fax: 416.626.0366

Pagina Web: www.riv.ca

OTROS VEHICULOS

Seguridad en el Camino y Vehículos de Motor.

Dirección de Regulaciones

Transportes de Canadá

Place de Ville, Torre C, piso 8

330 Sparks Street

Ottawa ON K1A 0N5

Teléfono: 01.800.333.0371

(Sin cargo adicional para Canadá y los E.U.A.)

613.998.8616 (cualquier otro país)

Fax: 613.998.4831

Página web: www.tc.gc.ca

Para información acerca de los requerimientos de la **Agencia de Inspección de Comida Canadiense**, favor de contactar uno de los siguientes Centros de Servicios de Importación (ISC):

Página web: www.inspection.ga.ca

ISC Oriental (Quebec y Atlántico)

7:00 a.m. a 11:00 p.m. (tiempo local)

Teléfono: 01.877.493.0468

(Sin cargo adicional para Canadá y los E.U.A.)

416.661.3039 (cualquier otro país)

Fax: 514.493.4103

ISC Central (Ontario)

7:00 a.m. a 12:00 a.m. (tiempo local)

Teléfono: 01.800.835.4486

(Sin cargo adicional para Canadá y los E.U.A.)

416.661.3039 (cualquier otro país)

Fax: 416.661.5767

ISC Occidental (Prairies y Columbia Británica)

7:00 a.m. a 12:00 a.m. (tiempo local)

Teléfono: 01.888.732.6222

(Sin cargo adicional para Canadá y los E.U.A.)

604.666.9240 (cualquier otro país)

Fax: 604.666.1577